

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
SONDA DEL PERÚ S.A.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Contrato N° 002-2018

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de Arrendamiento operativo de equipos de Cómputo - Fase 3 + prestación accesoria 2 de los de los 101 equipos de cómputo 2 - laptops tipo ejecutivo, 99 - laptops tipo estándar

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
\$ 3,637.36 (Tres mil seiscientos treinta y siete con 36/100 Dolares) (Cuota 41/48)

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Del 01/10/2021 al 31/10/2021 Fecha de entrega:30/10/2021

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?	6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?
Sí <input checked="" type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
No Aplica <input type="checkbox"/>	No Aplica <input checked="" type="checkbox"/>

7. DETALLAR ENTREGABLES
Informe Mensual de Niveles de Servicio, Informe de Ejecución Mensual del Servicio, Informe Mensual consolidado de atenciones de incidentes

8. PENALIDAD
Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Motivo <input type="checkbox"/>

9. OBSERVACIONES
Se adjunta Informe de Supervisión de Servicio

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.




Gerente/SubGerente

Fecha máxima para firma : 08/11/2021

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

